

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Junio 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Juan Antonio Mendez, natural de Lorca, estatura regular, de 32 años, pelo negro, ojos melados, nariz regular, cara oval, barba poblada, color moreno; tiene varias cicatrices en la cabeza, el pelo principia á encanecer. El cual se fugó del penal de San Miguel de los Reyes de Valencia en la tarde del 5 de los corrientes.»

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Zaragoza 8 de Junio de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, deberán proveerse en virtud de oposición, en el mes de Julio próximo, las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en esta provincia:

De niños.

La elemental de Paniza, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 825 pesetas.

Juslibol, id. id., con 825.

Novillas, id. id., con 825.

La de niñas de Erla, id. id., con 785.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la misma publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los Boletines oficiales del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 7 de Junio de 1887.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1887.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la del día 29 de Marzo último.

Quedó enterado el Ayuntamiento del escrito del Sr. Bazán, acusando el recibo de las comunicaciones de 26 del mes próximo pasado en que se le hacía saber el acuerdo referente á su jubilación como Vocal químico de la Sección especial facultativa de policía urbana.

Acordó tributar expresivas gracias al Sr. Director general de Instrucción pública por los ofrecimientos que hace á la Corporación, en escrito dirigido al señor Presidente de la misma, de cooperar á todo lo que sea beneficioso á esta población.

Se concedió en arriendo á Matias Echaso el local señalado con el núm. 10 en la plaza de las Tenerías, y autorizó á D. Juan Almenara para abrir al público la fábrica de aguardientes de su propiedad, sita en la calle del Sepulcro, núm. 42.

Volvió á la Sección segunda el dictamen informando acerca de la instancia en que los vecinos de la calle de D. Alfonso I se oponen á la colocación del recipiente urinario, mandado establecer en aquella calle.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que el destino de jardinero figure en el capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto.

Se acordó pasar á la Administración de arbitrios el padrón referente al cobro de la prestación personal.

Después de anunciar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 5.

Fué aprobada el acta del día 1.º

A la Sección primera pasó un oficio de la Junta local de primera enseñanza exponiendo los inconvenientes que traerá la traslación de la Escuela Normal de Maestras al Hospicio.

Se acordó rebajar el canon que satisfacen las Hermanas de la Caridad de Santa Ana por el uso del agua para la casa núm. 66 de la calle Mayor, donde se halla establecido el noviciado.

Fué aprobado el dictamen proponiendo se cedan á D. Ramón Jironza dos solares de la plaza de Aragón.

Se concedió licencia á D. Benito Marín para obrar en su casa núm. 13 de la calle de Antonio Pérez.

Se dió cuenta del dictamen que se hallaba sobre la mesa, referente á que el jardinero municipal dependa de la Sección segunda, y después de una ligera discusión se acordó que dicho empleado figure en el personal de la Sección quinta.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones anunciadas se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Es aprobada el acta de la del día 5.

Se acuerda tributar expresivas gracias al Sr. Di-

rector del Laboratorio químico municipal por los dos ejemplares que remite de la Memoria acerca de la importancia de los Laboratorios químicos municipales.

A la Sección tercera pasa el oficio con que el señor Alcalde de Valladolid remite copia de la exposición que ha elevado á las Cortes para que se modifique el art. 117 de la ley Provincial, interesando al Ayuntamiento para que apoye la citada solicitud.

Es admitida la renuncia que los Sres. Bayod y Palomar hacen del cargo de Vocales del Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante del Laboratorio químico municipal, nombrando Vocal del mismo al Sr. Director del expresado Laboratorio.

Se desestima la pretensión de D. Pascual Castro sobre que se le releve de una multa impuesta por una falta en el servicio de construcción de una manzana de nichos en el Cementerio de Torrero, y otra de D. Ricardo Bás que pide rebaja en el arbitrio que se le impuso por abrir sus puertas al exterior en la casa núm. 218 de la calle del Coso.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la del día 9.

Se acordó tributar expresivas gracias al Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio por los ofrecimientos que hace al Ayuntamiento en su oficio con motivo de haberse posesionado de aquel cargo.

Fué declarado prófugo el mozo Agustín Castellón, incluido en el reemplazo para el Ejército de 1886.

Se aprobó la distribución de los fondos recaudados durante el mes de Marzo último.

A la Sección quinta pasó un dictamen de la primera, referente al pago de cierta cantidad que reclama el Juzgado de primera instancia de San Pablo por el edificio y terrenos que ocupa la casa-monta en la calle del Asalto.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la demanda contencioso-administrativa, interpuesta por D. Carlos Ibáñez en nombre de D. Pedro Sarcho, alzándose de la multa que el Sr. Gobernador le impuso por pastar en el monte Pedregal.

Fué aprobado el dictamen proponiendo los medios de evitar en algún tanto los gastos que ocasionan los detedidos en el Depósito municipal.

Se determinó que la Sección quinta estudie y proponga la forma en que los poseedores de suertes roturadas y no legitimadas en los montes comunes deban reconocer el dominio directo del Ayuntamiento, y los términos en que haya de solicitarse de la Superioridad el oportuno permiso para que aquéllos otorguen escritura de dicho reconocimiento.

Se concedió á D. Luis Lavilla permiso para obrar en la casa núm. 2 de la plaza del Portillo.

Se desestimó la pretensión de D.ª Josefa Dresaire sobre que se la dé de baja en el uso del agua por el jardín de su casa núm. 182 de la calle del Coso, quedando la toma únicamente para las habitaciones.

Se acordó el arreglo del pavimento de la calle de Agustina-Aragón, y fué aprobada la cuenta detallada del importe de las obras que los operarios del Ayuntamiento han ejecutado para particulares.

Se autorizó á D. Juan Almenara para la construcción de un pozo negro en el despacho de vinos que tiene abierto al público en su casa núm. 20 de la calle de Gavín.

Quedó sobre la mesa el dictamen sometiendo á la aprobación del Ayuntamiento el deslinde de un terreno de los herederos de Ezmir, sito en el Arrabal.

Se desestimó la instancia de D. Juan Aznar, que pide exención del arbitrio que se le impuso por un coche.

Se autorizó á D. Andrés Insa para trasladar á las afueras de la puerta del Duque la fábrica de fideos que tiene establecida en la calle de San Pablo.

Se declaró no haber lugar á lo solicitado por don Patricio Monzón sobre rebaja del arbitrio de una partida de aceitunas sevillanas que satisfizo en el fielato del Carmen.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del convenio otorgado con la Asociación de ganaderos por los aprovechamientos de pastos para 1887 á 88.

Fué nombrado D. Lorenzo Luna Vocal de la Comisión de evaluación de esta capital.

Se concedió á D. Francisco Tercero el permiso solicitado para extraer cinco metros cúbicos de piedra de la cantera del barrio de Alfocea.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Se aprobó el acta de la del día 12.

A la Sección primera pasó el oficio en que el señor Marqués de Novaliches, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra, pide el abono de alguna cantidad á cuenta de las 7.500 pesetas que adeuda el Ayuntamiento del donativo ofrecido para aquel Asilo.

Quedó enterada la Corporación del oficio del señor Alcalde participando su salida para Madrid, y que dejaba encargado el despacho de la Alcaldía y presidencia del Ayuntamiento al segundo Teniente de Alcalde D. Celestino Ortiz.

Pasó á la Sección quinta el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizando la ejecución de las obras necesarias para la completa habilitación de los locales y dependencias que ocupa el depósito de caballos sementales, y á la cuarta el Real decreto de 9 de los corrientes, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, disponiendo los días en que han de verificarse las elecciones municipales.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa, sometiendo á la aprobación el deslinde de un terreno de los herederos de Ezmir, sito en el Arrabal.

Volvió á la Comisión el dictamen proponiendo la aprobación del convenio verificado con los ganaderos por el aprovechamiento de pastos para 1887-88.

Quedó enterado el Ayuntamiento del dictamen acerca de las causas por las que en la actualidad no deben enajenarse los terrenos del Matadero antiguo.

Se resolvió contestar en atento oficio al Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, que el Municipio no puede acceder á sus deseos concretos á la renovación de la estera que cubre el pavimento de su Sala audiencia.

Se acordó costear al alumno pensionado don José Reinoso los gastos de su título de Licenciado en Derecho civil y canónico.

Fueron aprobadas las bases para proceder á la renovación de los nichos que hubiesen cumplido los 10 y 15 años por que fueron cedidos en el Cementerio público de Torrero.

Se concedió autorización á varios industriales para continuar vendiendo en sus establecimientos despojos de reses por reunir aquéllos las condiciones convenientes.

Se aprobó el dictamen sobre formación del padrón especial de los habitantes del extrarradio, y se hizo el nombramiento de la persona que ha de verificar el expresado servicio.

Después de anunciar el Sr. Aznarez una moción se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la del día 15.

Se acordó sobreseer y dar por ultimado el expediente instruido en averiguación de ciertos hechos manifestados por un Sr. Concejal sobre introducción fraudulenta de efectos de consumos.

En este estado entró en la sala el excelentísimo Sr. D. José Chinchilla, Capitán General de este distrito, y tomando asiento en el de la presidencia manifestó su agradecimiento á la Corporación y al pueblo todo de Zaragoza por la participación que había tomado en sus recientes desgracias, haciendo esta declaración pública para que llegue á noticia de todos. El Sr. Presidente contestó á las benévolas frases y sinceras ofertas de S. E., despidiéndose el Excmo. Sr. Capitán General del Ayuntamiento acto continuo con las formalidades de costumbre.

En seguida se acordó pasar á la Sección primera una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, recordando otra de 22 de Noviembre sobre traslación de los Juzgados municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la carta del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública E. Julián Calleja, dando gracias por el obsequio de una imagen de Nuestra Señora del Pilar.

Se aprobó un dictamen proponiendo que la Corporación no debe mostrarse parte en los recursos de alzada presentados contra las providencias del Sr. Gobernador en dos expedientes de denuncias por pastoreo.

Fué aprobada la liquidación que aparece de los antecedentes sobre enajenación á D. Enrique Almech de dos solares en la plaza de Aragón.

Quedó resuelto que el jueves 28 de los corrientes tenga lugar en el Teatro el segundo beneficio que corresponde á la Casa de Amparo durante la presente temporada cómica.

Se concedió á D.^a Pilar Martínez permiso para obrar en su casa números 29 y 31 de la calle del Cuatro de Agosto, y á D. Mariano Aparicio para tomar agua con destino á los usos domésticos de su casa núm. 12 de la calle de la Parra.

Se acordó repetir el acto de subasta para la construcción de una manzana de nichos en el Cementerio de Torrero.

Se determinó que la cesión de dos solares de la plaza de Aragón hecha á D. Ramón Gironza se entienda también á favor de D. Vicente Gasca.

A propuesta de la Sección respectiva fué autorizada la venta de varios montones de estiércol procedentes de la limpieza pública, y la extracción de piedra del término de Alcocea á Timoteo Uriel, Mariano Jimeno y Cayetano Miguel para obras particulares.

Se concedió licencia á D. Juan Bautista Vilas para construir una barca en la margen izquierda del río Ebro y sitio llamado Arboleda de Macanaz.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones anunciadas se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la del día 19.

Fué nombrada la Comisión que en unión de las de otros Centros y Corporaciones visiten al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento durante su estancia en esta ciudad y le interesen para el favorable resultado de la línea férrea de Canfranc.

Se acordó que el importe de las medallas para conmemorar la inauguración de las obras del edificio destinado á Facultades de Medicina y Ciencias se satisfaga con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto.

Fué aprobado el informe acompañando la exposición que ha de elevarse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando el oportuno permiso para que á todos aquellos que se distinguieron por sus especiales servicios durante la epidemia colérica en esta ciudad, les sea entregada la medalla ó condecoración municipal mandada crear por acuerdo de 13 de Noviembre de 1885.

Se determinó verificar una tercera subasta para la enajenación de la parte sobrante de la casa número 19 de la calle de la Democracia.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se aumente una plaza de Interventor de consumos.

Fué aprobado otro que determina el número de Concejales que han de elegirse en la próxima renovación.

Se verificó el sorteo de los 10 electores vocales asociados de la Junta municipal que han de firmar las hojas del libro del Censo electoral.

A la Sección tercera pasó una instancia de los feriantes en súplica de que se les prorrogue el plazo de la feria hasta el día 9 del próximo mes de Mayo.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Fué aprobada el acta de la del día 22.

A la Sección segunda pasó el oficio en que don Bruno Solano renuncia el cargo de jurado del Tribunal que ha de entender en los ejercicios de oposición á la plaza de Ayudante del Laboratorio químico municipal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Marzo último, y el dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo la creación de una plaza de Interventor con destino al Depósito administrativo desde 1.º de Julio del corriente año.

Quedó sobre la mesa el informe que trata el aumento de jornal al hornero de la Casa Amparo, así como el referente á la jubilación de D. Juan Beguer como Médico de la Sección especial facultativa de policía urbana.

Se concedió licencia para obrar, á D. Mariano Anadón, en la casa núm. 28 de la calle de Añón, y declaró desestimadas las pretensiones de D. Manuel Lacruz y otros referente á la colocación de carteles anunciadores, y de D. Francisco Pérez que pide se le adjudique un terreno de la casa núm. 2 de la calle de Rodá.

Fué aprobado el dictamen designando los Presidentes de las mesas interinas de los Colegios electorales para las próximas elecciones.

Se autorizó á D. Braulio Moreno Laga para edificar entre los caminos de San José á Torrero y de Lapuyade.

Fueron designados los Sres. Concejales D. Fidel Marraco y D. Marcelo Guallart para Vocales de las Secciones primera y tercera respectivamente.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones anunciadas é indicar otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Se aprobó el acta de la del día 26, y quedó enterada la Municipalidad de los oficios del Sr. Gobernador, desestimando en el primero el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Lafuente contra el arbitrio que le exige el Ayuntamiento por el disfrute de un terreno comunal; y en el segundo el de D.ª Eugenia Fatas contra el acuerdo por el que se desestimó su instancia solicitando pensión como viuda del Escribiente jubilado de Secretaría D. Victoriano Salas.

Fué nombrado Jacinto Begué ordenanza del Laboratorio municipal, y concedió á Serapia Barber un socorro para atender á los gastos ocasionados en la enfermedad y enterramiento de su hermano Melchor, que sirvió por espacio de 26 años el cargo de ayudante de la carpintería instalada en el almacén del Ayuntamiento.

Se desestimó la pretensión de D. Vicente Piedrafitá sobre colocación de un guarda-cantón en la calle de Atarés, y quedó acordada la renovación de la cañería de conducción de aguas establecida en la calle de Cerdán.

Se aprobaron las condiciones con que en la temporada de calor podrá hacerse la introducción y sacrificio de los corderos.

Dada cuenta de tres instancias solicitando la plaza de Médico de la Casa-Amparo, se acordó unir las al expediente que se halla sobre la mesa, relativo á la jubilación del Médico de aquel Establecimiento.

En seguida y previa discusión fué aprobado el dictamen concediendo jubilación á D. Juan Beguer, Médico de la Casa-Amparo, y se acordó conferir el mismo cargo de Médico de la Sección especial facultativa de policía urbana, de la Casa-Amparo y del Depósito municipal al que desempeña el de Inspector del Cementerio D. Victorino Sierra.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio en que la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País da cuenta de haber nombrado la Comisión que ha de gestionar en unión de las de otras Corporaciones cerca del Sr. Ministro de Fomento la pronta realización del ferrocarril de Canfranc; y de otro de la Junta encargada de construir la estación del ferrocarril de Utebo y Monzalbarba, dando gracias por el donativo que la Corporación le concedió para las obras.

Igualmente quedó enterado de la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, participando haberse hecho cargo la Comisión provincial del recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento que limitó á 24 el número de Concejales que deben reemplazarse en la próxima renovación, por entender los recurrentes que debe ser el de 28; y que en vista de los artículos 45 y 48 de la ley Municipal y fundándose en providencias gubernativas anteriores, la Comisión provincial, estimando el recurso de alzada, dispone que se incluya en la próxima renovación á los Concejales que en 1885 vinieron á cubrir vacantes de la elección de 1883, y entendiéndose por tanto que son 28 los Concejales que han de renovarse.

Con lo que se levantó la sesión.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

Relación de los préstamos vencidos hasta 31 de Enero último, que se venderán en pública subasta el día 10 de Julio de 1887, á las diez de la mañana, en el local de las Oficinas, plaza del Reino, núm. 5, planta baja.

Número 40.681. Un par de pendientes y una aguja con chispas, una cruz, un medallón de oro, un portamonedas de plata, una cadenita de plata dorada.—Subasta 41 pesetas.

Núm. 40.716. Un reloj de oro.—Subasta 79 pesetas.

Núm. 40.790. Una sábana de hilo.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 40.800. Un cubierto y una campanilla de plata.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 41.001. Una falda de lana.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 41.256. Una mantilla blanca.—Subasta 45 pesetas.

Núm. 41.269. Un par de pendientes de oro con chispas, otro par de imitación á oro.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 41.280. Una cadena de oro, cordobesa.—Subasta 112 pesetas.

Núm. 41.299. Unas gafas, armadura de oro.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 41.763. Dos sortijas de oro con cornerinas.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 41.782. Una colcha de algodón, una sábana de hilo, un mantel, un tapiz, una toalla.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 41.840. Dos cubiertos de plata.—Subasta 33 pesetas.

Núm. 41.856. Dos palilleros, un cubierto, un cacito, de plata; un rosario de plata dorada, otro idem de nácar en plata dorada.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 41.866. Un par de pendientes de oro.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 41.915. Dos pares de pendientes catalanes, otro par con diamantes, una sortija con piedra verde, todo de oro.—Subasta 28 pesetas.

Núm. 41.982. Treinta servilletas, siete varas de piqué, siete pañuelos blancos, dos idem de seda, una camisa de hilo para mujer, seis varas de tela

adamascada, un mantón de lana.—Subasta 29 pesetas.

Núm. 42.079. Una pulsera, dos agujas, dos pares de pendientes, una aguja con rosas de oro, una cruz, una sortija, otra idem con brillantes, dos botones con un brillante cada uno, un par de pendientes, una aguja y un lazo con rosas y rubís, sobre plata, un collar con perlas.—Subasta 1.503 pesetas.

Núm. 42.101. Un reloj de oro con cadena de idem, dos vasos de plata.—Subasta 140 pesetas.

Núm. 42.104. Una sábana de hilo, una cubierta de percal.—Subasta 9 pesetas.

Núm. 42.158. Una sábana de hilo, una funda de almohadón, tres servilletas, una cinta.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 42.166. Un colchón, dos camisas de hilo para mujer, una camisa de algodón, una enagua, un refajo, una funda de almohada.—Subasta 20 pesetas.

Núm. 42.197. Un cubierto, un cucharón, dos cajas, un bolsillo de malla, una petaca, todo plata.—Subasta 62 pesetas.

Núm. 42.222. Nueve sábanas de hilo, tres de algodón, dos colchas, tres manteles, 20 servilletas, 14 toallas, una camisa, dos cubiertas de cretona, un pantalón.—Subasta 83 pesetas.

Núm. 42.245. Un mantón de manila blanco y bordado, un mantel, 12 servilletas.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 42.255. Dos cubiertos de plata.—Subasta 40 pesetas.

Núm. 42.270. Un mantón de lana.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 42.272. Una sábana, cuatro fundas de almohadón, una camisa de hilo para mujer.—Subasta 11 pesetas.

Núm. 42.290. Cuatro sábanas de hilo, dos manteles, 13 servilletas, una enagua, un puñal.—Subasta 40 pesetas.

Núm. 42.302. Seis cucharillas de plata.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 42.304. Una imagen del Pilar, un reloj de plata, un par de pendientes de oro.—Subasta 45 pesetas.

Núm. 42.308. Dos sábanas, dos camisas.—Subasta 13 pesetas.

Núm. 42.325. Dos sábanas de hilo.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 42.354. Un colchón.—Subasta 25 pesetas.

Núm. 42.358. Treinta varas de caserillo.—Subasta 26 pesetas.

Núm. 42.359. Catorce varas y media de seda.—Subasta 27 pesetas.

Núm. 42.403. Una sortija de oro con un diamante.—Subasta 140 pesetas.

Núm. 42.419. Una sábana de hilo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 42.421. Una aguja de oro con piedras moradas.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 42.429. Un mantón de lana.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 42.433. Una colcha de algodón.—Subasta 11 pesetas.

Núm. 42.441. Una manta de lana.—Subasta 9 pesetas.

Núm. 42.462. Un cuadrado de plata con imagen del Pilar, de porcelana.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 42.463. Tres sábanas de hilo, una funda, una colcha de indiana.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 42.464. Pulsera, aguja y pendientes de oro con esmalte negro.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 42.465. Un reloj esmaltado, con cadena, un par de pendientes, una aguja con chispas, una sortija con diamantes, un medallón con cadena, todo de oro, un cubierto y dos rosarios de plata.—Subasta 245 pesetas.

Núm. 42.469. Sesenta y tres varas de castor, 27 de patén, 28 de paño café, 38 de paño negro, en 10 piezas.—Subasta 836 pesetas.

Núm. 42.479. Una sortija de oro, con cornerina.—Subasta 16 pesetas.

Núm. 42.485. Una taza, un platillo, una cucharita de plata dorada, una cruz del Mérito militar, roja.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 42.503. Dos sábanas de hilo.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 42.521. Un cubierto, una anilla, dos cuchillos, un reloj de plata.—Subasta 28 pesetas.

Núm. 42.528. Una colcha de algodón, dos camisas de hilo para mujer.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 42.538. Una sortija de oro con piedra negra.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 42.558. Un par de pendientes de oro, uno con chispas.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 42.563. Un cubierto de plata.—Subasta 15 pesetas.

Núm. 42.571. Un mantón de crespón blanco.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 42.572. Una sortija de oro con piedra negra.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 42.592. Un estuche para dibujo, incompleto.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 42.593. Una sortija de oro, esmalte negro, con un brillante.—Subasta 78 pesetas.

Núm. 42.594. Una cruz de oro con siete brillantes.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 42.602. Una sortija de oro con diamantes.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 42.610. Un reloj, plaqué de oro.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 42.611. Una escribanía de plata, es estuche.—Subasta 28 pesetas.

Núm. 42.613. Un cubierto y un cuchillo de plata.—Subasta 23 pesetas.

Zaragoza 8 de Junio de 1887.—El Director, M. Conde viudo de Torre Florida.—El Contador, Manuel Torres.

ADVERTENCIAS. Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LUGO.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el proyecto de alumbrado público de esta ciudad

por medio de la luz eléctrica, se anuncia la subasta del mismo para el día 30 de Junio, á las doce de su mañana, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación contratante.

Las principales bases del contrato son las siguientes:

Al rematante se le concede el privilegio exclusivo del alumbrado eléctrico por espacio de 50 años, al final de cuyo tiempo la fábrica y el material pertenecerán al Ayuntamiento.

El contratista establecerá por su cuenta la fábrica para producir el alumbrado, y la canalización de los cables, ya sea área, ya subterránea, suministrando y colocando las máquinas, motores, lámparas, etcétera; en una palabra, todo cuanto sea necesario para producir el buen alumbrado que se exige.

El rematante establecerá en los puntos de la población que se designen 198 lámparas de incandescencia de 25 bujías de intensidad cada una y dos de arco voltaico de 800 bujías.

Este alumbrado estará encendido 2.000 horas al año próximamente.

La producción de la luz, su conservación y entretenimiento, es de cuenta del contratista. El Ayuntamiento exige un perfecto alumbrado de la potencia lumínica indicada, por el cual abonará al rematante la cantidad anual de 15.270 pesetas. El tipo, pues, de la subasta es la dicha cantidad.

Las interrupciones repetidas de la luz se consideran como faltas graves y son excusas para la rescisión del contrato.—El rematante empezará las obras al mes y medio de aprobada la subasta y las terminará á los seis meses.

Para tomar parte en la subasta se depositarán previamente 1.000 pesetas en las arcas municipales, perdiendo el rematante dicha cantidad si no empieza y termina las obras en el plazo señalado.

Los gastos de escritura del contrato serán de cuenta del rematante, así como el pago de los anuncios oficiales.

El contratista se someterá á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujeción al modelo adjunto, determinándose claramente todas las circunstancias en que ha de hacerse el servicio, siempre dentro del pliego de condiciones.

Lugo 28 de Mayo de 1887.—El Alcalde Presidente, Martín E. Rua.—Por acuerdo de S. E., Pedro J. Vila, Secretario interino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... en la *Gaceta Oficial*, núm....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación del alumbrado público de la ciudad de Lugo por medio de la luz eléctrica, se compromete á tomar á su cargo el servicio citado con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de....., y con las condiciones siguientes:

(Aquí se indicará claramente si se disminuye ó

no el número de años del privilegio exclusivo y las condiciones en que ha de hacerse la canalización, siendo preferido en igualdad de circunstancias, el que la efectúe subterráneamente.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION SEXTA.

El repartimiento de consumos de este pueblo, para el año económico de 1887-88, se halla de manifiesto por término de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean oportunas.

El Frago 5 de Junio de 1887.—El Alcalde, P. O., Julián Lorient, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamados en cierto expediente sobre nombramiento de árbitros y amigables componedores, tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Bienes muebles.

Seis sillas tapizadas con tela de algodón: valoradas en 5 pesetas cada una.

Un sillón de la misma clase: en 10 pesetas.

Un espejo con marco negro, de un metro de alto por 75 centímetros de ancho: en 10 pesetas.

Una mesa-cónsola: en 10 pesetas.

Doce metros de estantería, de madera roble pulimentado, con puertas cristales en la parte alta ó superior, y empaneladas en la baja ó inferior: en 750 pesetas.

Un mostrador con tablero de nogal, de cuatro metros 70 centímetros de largo: en 50 pesetas.

Otro mostrador de pino, de dos metros 25 centímetros de largo: en 40 pesetas.

Un púpitre ó muestrario sobre el mismo: en 20 pesetas.

Géneros de comercio.

Cuarenta camisas blancas, hilo y algodón, á 3 pesetas una, 120 pesetas.

Sesenta pares de medias blancas y de color: en 18 pesetas 75 céntimos.

Cuarenta pares de calcetines blancos y de color para niños: en 10 pesetas.

Cuatrocientas corbatas, seda y mezcla, de diferentes clases: en 10 pesetas.

Ocho docenas de camisetas interiores de algodón: en 72 pesetas.

Cuatro docenas de calzoncillos de punto: en 54 pesetas.

Seis docenas de pañuelos de hilo blanco y de color: en 30 pesetas.

Doce docenas de calcetines de algodón para hombre: en 90 pesetas.

Cuatro docenas y media de algodón para hombre: en 60 pesetas.

Doce camisas de algodón con vistas de hilo: en 42 pesetas.

Cuarenta y ocho pañuelos de seda, diferentes colores, de los que se usan para cabeza y cuello: en 48 pesetas.

Treinta docenas de pañuelos de hilo para caballero: en 60 pesetas.

Doce docenas de cuellos de hilo para caballero: en 42 pesetas.

Quince batas de diferentes colores, confeccionadas para niños: en 22 pesetas 50 céntimos.

Diez y seis docenas de pecheras de camisa, la mitad de ellas de hilo y la otra mitad de algodón: en 80 pesetas.

Sesenta toquillas de pelo de cabra de diferentes clases, colores y tamaños: en 45 pesetas.

Cinco trajes de punto, de marinero para niño, en lana: en 35 pesetas.

Treinta varas de piqué blanco: en 22 pesetas 50 céntimos.

Veinticuatro camisas de algodón para hombre, algunas de ellas con vistas de hilo: en 72 pesetas.

Cuarenta chalecos de punto de estambre, diferentes colores, para invierno: en 72 pesetas.

Tres docenas de toquillas de lana: en 36 pesetas.

Doce filtros: en 24 pesetas.

Doscientas docenas de puños y cuellos: en 240 pesetas.

Diez docenas de camisas de algodón: en 240 pesetas.

Veinticuatro camisetas interiores de lana: en 72 pesetas.

Veinticuatro pantalones id. id.: en 48 pesetas.

Doce camisas bordadas para señora: en 24 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 21 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, siendo de advertir:

1.º Que los efectos, objeto de la subasta, los pondrá de manifiesto el depositario D. Luis Gonzaga Sala en la casa donde existen, calle de D. Jaime I, núm. 7.

2.º Que el remate se hará por grupos de géneros y por el mismo orden con que se designan en este edicto.

3.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los efectos que traten de adquirir.

Y 4.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á los géneros á que se haga proposición.

Dado en Zaragoza á 6 de Junio de 1887.—Arturo Landa.—Per mandado de S. S., Mariano Moliner.

Beichite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Gil, en nombre de D. Miguel Trallero Lisbona, contra Eugenia Máñez Morales y Bernardino Val Máñez, en

reclamación de pesetas, he acordado la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

1.^a Un campo, regadio, en término de esta villa, partida senda de Zaragoza, de cabida 38 áreas, 11 centiáreas; linda al N. con Manuel García, al P. con Antonino Lacosta, al E. con camino y al M. con Antonio Sebastián: tasado en 265 pesetas.

2.^a Otro, en dicho término, partida de la Cerrada, de 47 áreas, 62 centiáreas; linda al S. con Roberto Garcés, al M. con monte, al P. con Antonio Font y al N. con Gabriela Alonso: tasado en 305 pesetas.

3.^a Una viña, con empeltres, en el mismo término, partida de la Chama, de dos habegas, ó sea 17 áreas, 84 centiáreas; linda al N. con Ángel Bello, al E. y S. con Mariano López, y al O. con Tomás Gil: tasada en 605 pesetas.

4.^a Otra viña, con empeltres, término de esta villa, partida Feladas del Bollo ó camino de las Moredas, con tres empeltres, de 85 áreas, 80 centiáreas; linda al N. y M. con camino, al S. con Tomás Gil y al P. con José Lacosta: tasada en 1.385 pesetas.

5.^a Una casa, en esta población, calle de la plaza del Convento, señalada con el núm. 34; linda por derecha entrando con viuda de José Pérez, por izquierda y espalda con otras de D. Tomás Marín: tasada en 1.670 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que la titulación se hallará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Belchite á 4 de Junio de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

Calatayud.

D. Manuel Palomares y Palomares, Escribano del Juzgado de primera instancia de Calatayud y su partido:

Certifico: Que en los autos de demanda ordinaria de mayor cuantía instados por D.^a María Lahoz Caverero contra D.^a Ignacia Langa Casanova y otros, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud á 20 de Mayo de 1887, el Sr. D. Francisco García Hidaigo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de la una como demandante D.^a María Lahoz Caverero, soltera, propietaria, vecina de Zaragoza, y representada por el Procurador D. Cristobal Vela, bajo la dirección del Abogado D. José María Caballero, y de la otra como demandados D.^a Ignacia Langa Casanova, viuda, de esta vecindad, Francisco, Florencio, Ignacio, Angel, Mariano, Alberto y Tomasa Raimundo y Langa, casada ésta con Mariano Aused, y Daniela Abad Delamo y Carmen Fernández y Raimundo, en el concepto de herederos testamentarios de D. Tomás Raimundo, vecinos todos de esta ciudad, excepto el Florencio, Raimundo y Carmen Fernández, que lo son de Zaragoza, y Tomasa Raimundo, esposa de Mariano Aused, que lo es del pueblo de La Muela, sobre pago de 4.722 pesetas 50 cén-

timos, ausentes en rebeldía y en su nombre y representación los estrados del Tribunal; y

Vistos los artículos 359, 372, 597, 678, 779 y los demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo condenar y condeno á D.^a Ignacia Langa y Casanova, Francisco, Florencio, Ignacio, Angel, Mariano, Alberto y Tomasa Raimundo Langa, casada ésta con Mariano Aused, y á Daniela Abad y Delamo y Carmen Fernández y Raimundo, como herederos de Tomás Raimundo, á que en el término de 10 días, contados desde el en que esta sentencia sea firme, paguen á D.^a María Lahoz y Caverero la suma de 4.722 pesetas 50 céntimos, con imposición además de las costas de este juicio. Y por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada personalmente, siendo habidos, si así lo solicitare la parte contraria, ó en otro caso se les hará la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil ya citada, insertándose solamente en los edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, y publicándose además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García.»

Así resulta de su original á que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado libro y firmo el presente, con el V.^o B.^o del Sr. Juez de primera instancia, en Calatayud á 3 de Junio de 1887.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Francisco García.—Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El que necesite tabla de roble, buena, para cubería, puede dirigirse á D. Benito Angulo, en Logroño, que la dará arreglada. (1)

En la alfarería de Roque Soler, en Muel, hallarán los Ayuntamientos azulejos de numeración de todas clases, con perfección y economía. (1)

Regimiento Lanceros del Rey, 1.^o de Caballería.

El día 20 del actual, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta en el cuartel de Torrero un mulo de desecho, quedando abierta la venta á la misma hora hasta las doce en los días sucesivos, caso que en el citado no se presente postor.

Zaragoza 7 de Junio de 1887.—El Jefe del Detall, Guillebaldo Valderrábano. (2)